Gobernación del CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 14112-12-2025

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DC-SSC-SASI-003-2025"

El Gobernador del Departamento del Cauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en particular, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Cauca – Secretaría de salud del Cauca pretende contratar el siguiente objeto: "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", para lo cual publicó el pasado 13 de noviembre de 2025 en la Plataforma SECOP II, la convocatoria pública, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, la ficha técnica y los demás documentos anexos que hacen parte integral del proceso.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales se respondieron oportunamente a través de la plataforma SECOP II.

El día 27 de noviembre de 2025 a través de la resolución No.12811 de 2025, se dio apertura el proceso de selección, frente a este, se recibieron observaciones que fueron debidamente contestadas a través de la plataforma SECOP II. Debe señalarse que se fijó como fecha perentoria para la presentación de propuestas, el día 28 de noviembre de 2025 hasta las 6:00 p.m. En el término establecido, según el acta de cierre que consta en la plataforma SECOP II, se presentó únicamente la propuesta de UNIÓN TEMPORAL SOMOS CAUCA.

La propuesta recibida fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, organizacional, técnico, de experiencia y de capacidad administrativa, por parte del comité evaluador designado para el presente proceso de selección. Los Informes de evaluación inicial fueron publicados el día 17 de diciembre de 2025 en el Portal Único de Contratación SECOP 2, dando traslado al interesado por el término reglamentario, para que subsanara algunos defectos de sus propuestas y/o se presentaran observaciones a los informes de evaluación.

El día 24 de diciembre de 2025 fueron publicados en el SECOP II los informes de evaluación definitivos y de respuesta a las observaciones, oportunidad en la cual, se determinó, una vez vencido el término de traslado de los informes de evaluación, que la única propuesta que se presentó, cumplió con todos los componentes habilitantes de evaluación, motivo por el cual resultó habilitado para participar en la audiencia de subasta electrónica.

El día 26 de diciembre a la hora indicada en el cronograma del proceso de selección, que fue modificado mediante adenda del 24 de diciembre de 2025, se dio apertura al sobre contentivo de la propuesta económica, la cual, una vez verificada por el comité evaluador, resultó que la misma cumplía con las reglas dispuestas en el pliego de condiciones definitivo. La diligencia se desarrolló de la siguiente manera:

"Considerando que en el presente proceso solo se recibió una única propuesta radicada por el proponente UNIÓN TEMPORAL SOMOS CAUCA, y en atención a que dicha propuesta, luego de surtir los proceso de evaluación en los componentes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales resultó habilitada para participar en la audiencia de subasta electrónica, la entidad contratante, atendiendo a lo dispuesto en el literal a. del numeral 5.5. del pliego de condiciones definitivo, en consonancia con lo estatuido en el numeral 4 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a verificar la oferta económica del único proponente que participó y se habilitó en el proceso, con el fin de establecer que respetó las condiciones y reglas definidas en el pliego de condiciones. Las normas referidas dispusieron lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

(...)

*4. **Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica**.*

*5. Si en el Proceso de Contratación **se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior** a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

(...)"

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

*Una vez abierto el sobre contentivo de la oferta económica presentada por el único proponente habilitado, se encontró que la misma se ajustó en descripciones, precios unitarios y totales y fue formulada según las reglas definidas en el literal L del numeral 3.3. y en el numeral 5.2. del pliego de condiciones definitivos, y que la misma fue realizada por un valor total de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($4.757.520.660) IVA INCLUIDO.***

ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

*Atendiendo a lo dispuesto en el literal a. del numeral 5.5. del pliego de condiciones definitivo, en consonancia con lo estatuido en el numeral 4 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección N°. **DC-SSC-SASI-003-2025** al proponente **UNIÓN TEMPORAL SOMOS CAUCA**, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($4.757.520.660) IVA INCLUIDO."***

Gobernación del CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 14112-12-2025

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el contrato al proponente UNIÓN TEMPORAL SOMOS CAUCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DC-SSC-SASI-003-2025, cuyo objeto es "ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al proponente UNIÓN TEMPORAL SOMOS CAUCA, representada legalmente por FABIO ANDRES AREVALO TOBAR, por un valor total de ***CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($4.757.520.660) IVA INCLUIDO***, amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5812 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 26 DIC 2025

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador del Departamento

Proyectó: Merielincen Llanten. – Abogada Contratista SSC
Revisó: Carolina Camargo Restrepo – Secretaria de Salud del Departamento del Cauca
Revisó: Andrés Leguizamo Madrigal- Abogado Contratista Dirección jurídica
Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Directora técnica Dirección jurídica